

DECRETO ALCALDICIO N° 1485 /

APRUEBA CONGELAR PLAZO DE EJECUCION
PROYECTO QUE INDICA.

REQUINOA, 20 de Agosto de 2009,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 465 de fecha 01.04.08, el cual aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales y Términos de Referencia del Llamado a Licitación Pública denominado "Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios 3° Etapa".

El Decreto Alcaldicio N° 638 de fecha 05.05.2008 que aprueba Licitación Pública ID N° 3662-10-LP08, adjudica el Diseño "Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa", a la Empresa DYT Ingeniería Ltda., RUT N° 78.497.360-3, con domicilio en Carmen Luisa Correa N° 371, comuna de Maipú, Representante Legal Sr. Oscar Delbene González, C.I. N° 7.256.228-3, por un monto total de \$ 50.000.000.

El Decreto Alcaldicio N° 1036 de fecha 14.07.2008 que aprueba contrato de ejecución de estudio de fecha 12.05.2008.

El Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 16.03.2009 que regulariza proceso administrativo y autoriza ampliación de plazo en 45 días a contar del 15.02.09, deL estudio denominado "Construcción Casetas Canitarias Los Lirios III Etapa", a la Empresa DYT Ingeniería Ltda..

El Decreto Alcaldicio N° 412 de fecha 17.03.2009 que aprueba Cancelación Estado de Pago por Estudio denominado "Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa", correspondiente al 50 % de avance. Adjunta Factura N° 0231 de fecha 13.02.2009, por un monto total de \$ 25.000.000 iva incluido.

El Memo N° 489 de fecha 17.08.2009 emanado de Dirección de Obras, mediante el cual solicita regularizar proceso administrativo con respecto al ultimo aumento de plazo y autorizar congelar el plazo de ejecución del contrato, para la ejecución del Estudio "Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa, a contar del 21 de Marzo de 2009, y que dice relación con lo establecido en el punto 5 de los Términos de Referencia, el cual indica que el consultor deberá entregar provisoriamente en ejemplar único, 10 días antes del término del contrato, todos los antecedentes, con la firma del consultor y las aprobaciones de los servicios correspondientes.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

REGULARIZASE Proceso Administrativo.

APRUEBASE Congelar el aumento de plazo aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 16.03.2008, para ejecución del Estudio "Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa", ejecutado por la Empresa DYT Ingeniería Ltda., RUT N° 78.497.360-3, representante legal Sr. Oscar Delbene González, C.I. N° 7.256.228-3, a contar del 21 de Marzo de 2009.

IMPUTESE el Gasto a la Cuenta N° 31.01.002 "Consultorías, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PAL/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Adm. y Finanzas (1)

Secpla (1)

Dirección de Obras Municipal (2)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE